

# COZOPE

CONSEJO ZONAL DE PESCA  
REGIONES III DE ATACAMA  
Y IV DE COQUIMBO

---

## ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 17 de Agosto de 2017 – Caldera/Coquimbo

---

Con fecha 17 de Agosto de 2017, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, bajo la modalidad de Videoconferencia en las dependencias del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Regiones III de Atacama (José Santos Cifuentes N° 142, Caldera) y IV de Coquimbo (Melgarejo N° 955, Coquimbo). La sesión se inició a las 10:30 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros:

- Sernapesca Coquimbo: Raúl Ceballos Fuentes (S) y el Presidente del Consejo Zonal de Pesca Sr. Javier Chávez Vilches.
- Sernapesca Caldera: Guillermo Mery Luffi, Ángel Concha Sánchez y Luis Aguilera Jorquera.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca e indica que el acta de la sesión anterior de fecha 26 de Julio de 2017, quedará pendiente para ser tratada en la próxima sesión de Cozope.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 132/2017 Regionalización de la Cuota Global de Captura del Bacalao de profundidad dentro del Área de Pesquería Artesanal, Regiones XV a XI (al norte del paralelo 47° LS).

**1) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 132/2017 Regionalización de la Cuota Global de Captura del Bacalao de profundidad dentro del Área de Pesquería Artesanal, Regiones XV a XI (al norte del paralelo 47° LS).**

El Presidente de este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

➤ **Antecedentes Legales**

- El área de operación de los pescadores artesanales y sus embarcaciones que operan sobre el recurso bacalao, está comprendida entre el **límite norte de la I Región y el paralelo 47° LS.**
- Por haber alcanzado el estado de Plena explotación en el área de pesquería, actualmente se encuentra **suspendido la inscripción en el RPA** en todas las categorías a pescadores y embarcaciones artesanales hasta enero de 2018.
- En el 2015, distintas organizaciones de pescadores vinculados a esta Pesquería, propusieron al Comité de Manejo 5 medidas para la administración de la pesquería artesanal al norte del paralelo 47° LS para las regiones XV a XI:

- a. Distribución temporal de la cuota.
  - b. Límites de captura por embarcación y viaje.
  - c. Fijación de peso mínimo por ejemplar.
  - d. Que la cuota de investigación sea parte de la cuota artesanal.
  - e. Que las embarcaciones implementen posicionador satelital.
- Luego de un análisis detallado de este petitorio, surgió la idea de establecer un RAE, sin embargo, esta medida fue desestimada por la SSPyA, porque antes se debía avanzar en la **"regionalización de la cuota artesanal"**.
  - Sólo después de varias reuniones entre los pescadores y el administrador, el año 2016 se consensuaron los criterios y ponderaciones de las variables (periodo, desembarque, habitualidad y antigüedad).

1) Criterio de Asignación de la cuota

- a. Periodo : 2000-2015
- b. Ponderación: Desembarque (60%); habitualidad (20 %) y antigüedad de inscripción (20%).

2) Establecer 2 Macrozonas:

- a. Macrozona Norte (XV-IV)
- b. Macrozona Centro Sur (al Norte del 47° LS)

3) En la macrozona CS se procederá a regionalizar la CGC del APA.

4) La macrozona norte propone realizar un manejo integrado de la cuota.

- Sin embargo, dada la baja asignación de cuota resultante que por este procedimiento se otorgaba a la macrozona Norte (6,69%), finalmente se logró acordar entre los representantes del sector artesanal en el CM, un 8,5%, lo cual comunicado a la SSPyA.

- Por su parte, la División Jurídica de la SSPyA observó la asignación regional, señalando la improcedencia de dejar sin cuota a las regiones VI y XI, quedando la asignación de la siguiente forma:

Región	REGIONALIZACION DE LA CUOTA GLOBAL DE CAPTURA DEL APA		
	Esc. Base (2000-2015)	Acuerdo del 28/12/2016	Escenario 5: Asig. VI y XI
	%	%	%
XV	1,890%	2,297%	2,297%
I	0,533%	0,648%	0,648%
II	0,373%	0,454%	0,454%
III	3,033%	3,687%	3,686%
IV	1,163%	1,413%	1,413%
V	13,792%	13,569%	13,564%
VI	0,000%	0,000%	0,003%
VII	11,634%	11,445%	11,442%
VIII	43,212%	42,511%	42,497%
IX	0,579%	0,570%	0,570%
XIV	18,619%	18,317%	18,311%
X	5,172%	5,088%	5,086%
XI	0,000%	0,000%	0,030%
<b>TOTAL</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>

### ➤ Conclusión

- Se han dado cumplimiento a todos los requisitos para establecer una asignación regional de la cuota global de captura del recurso Bacalao en la zona correspondiente al área de la pesquería artesanal.

- Distribución de la cuota regional:

Región	Asignación CGC APA [%]	Macrozonas [%]
XV	2,297%	8,5%
I	0,648%	
II	0,454%	
III	3,686%	
IV	1,413%	
V	13,564%	91,5%
VI	0,003%	
VII	11,442%	
VIII	42,497%	
IX	0,570%	
XIV	18,311%	
X	5,086%	
XI (N 47° LS)	0,030%	
<b>TOTAL</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,0%</b>

- Pese a la distribución regional de la cuota, los representantes artesanales de la macrozona norte, **solicitaron la administración de la cuota de manera integral**, sin regionalización, conforme al porcentaje señalado previamente.
- Los representantes del sector artesanal que integran el CM de Bacalao, solicitan que estas medidas de ordenamiento **sean aplicadas a la brevedad**, a fin de evitar seguir operando en condiciones desfavorables.

➤ **Recomendación**

Región	Asignación CGC APA [%]
XV	8,500%
I	
II	
III	
IV	
V	13,564%
VI	0,003%
VII	11,441%
VIII	42,497%
IX	0,569%
XIV	18,310%
X	5,086%
XI (N 47° LS)	0,030%
<b>TOTAL</b>	<b>100,000%</b>

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, manifestó una opinión favorable de forma unánime el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 132/2017 denominado “Regionalización de la Cuota Global de Captura del Bacalao de profundidad dentro del Área de Pesquería Artesanal, Regiones XV a XI”**, en los mismos términos señalados en el citado documento (5 votos a favor).*

*Sin perjuicio de lo anterior, el Consejero Sr. Guillermo Mery (Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Atacama), realizó las siguientes observaciones al Informe, lo cual también fue respaldado por el Consejero Sr. Luis Aguilera Jorquera, representante del Sector Artesanal en el Consejo, como sigue:*

- 1. La distribución de la cuota global artesanal en “nueve sub-cuotas regionales”, representa un riesgo implícito de sobrepasar dichas cuotas, principalmente en aquellas regiones que dispondrán de cuotas más pequeñas.*
- 2. Al ser una cuota por área, si los participantes respetan el término establecido para la actividad extractiva y los horarios de recalada y de igual forma existe sobre consumo de la cuota, no se evidencia la forma de imputar responsabilidad frente al incumplimiento de la medida. Por lo tanto, lo recomendable es avanzar hacia un RAE individual, donde existe un responsable de su cumplimiento.*
- 3. Como la actividad extractiva puede ser efectuada en cualquier región del país y la captura es imputada a la región de inscripción del armador de la embarcación, en primera instancia se evidencian dos dificultades: 1) Fiscalización, ya que se tendrá que tener presente al momento del desembarque a que región pertenece el armador para imputar dicha cuota y 2) Existiendo armadores de naves más pequeñas, intuitivamente se deduce que su radio de operación es la región, a diferencia de aquellas naves que*

*presentan mayor autonomía, permitiéndole visitar caladeros más distantes, lo cual contribuirían al consumo anticipado de la cuota regional, dejando paralizada toda la flota de las naves más pequeñas.*

*4. El informe al final del ítem de conclusiones, señala "Proceder a implementar esta medida en el menor plazo posible". En este aspecto el Sernapesca propone que de ser aprobado su implementación sea para la cuota 2018, ya que la segunda fracción de cuota comienza el 2 de octubre con un saldo de 834, toneladas, estimándose el término en un plazo de 30 a 35 días de operación. La distribución significaría, para algunas regiones, tales como, la Macrozona XV a IV una cuota disponible de 70,8 toneladas, para la Región de Los Lagos 41,7 toneladas y Región de Aysén de 250 kg.*

*5. En caso de tener su aprobación, se debe considerar la modificación del decreto que fija la cuota, agregando un numeral que señale las cantidades para la macrozona y regiones y la forma de imputación.*

**Cierre de Sesión: 11:06 horas.**